

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.047

Lunes 13 de Enero de 2025

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2593603

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural / Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Sistema Nacional de Archivos

#### APRUEBASE LOS MODELOS DE CERTIFICADOS QUE SE INDICAN, PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y ARCHIVOS REGIONALES

(Resolución)

Núm. 3 exenta.- Santiago, 3 de enero de 2025.

Vistos:

La ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017, y el DFL N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la ley N° 19.799, de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 1.087, de 2023, y la resolución exenta N° 122512/3865/2024, de 2024, ambas del Serpat.

Considerando:

- Que, el Archivo Nacional y los Archivos Regionales son instituciones patrimoniales a las cuales corresponde reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el conjunto de documentos, independientemente de su edad, forma o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona, familia o institución en el curso de sus actividades y funciones, así como todos aquellos documentos relevantes para la historia y desarrollo del país.
- Que, el Archivo Nacional y los Archivos Regionales deben facilitar las copias que le sean requeridas y expedir los certificados que correspondan de los documentos bajo su custodia.
- Que, con el propósito de cumplir adecuadamente las responsabilidades institucionales en lo que dice relación con la emisión de copias y certificaciones, se ha realizado un proceso de normalización de los documentos que se emiten en estas materias, con el objeto de unificar su contenido.
- Que, mediante la resolución exenta N° 334, de fecha 23 de mayo de 2024, de este Servicio, publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de junio del mismo año, se procedió a poner formalmente en conocimiento de los interesados, los modelos únicos para la emisión de copias y certificados en el Archivo Nacional y los Archivos Regionales.

Resuelvo:

- Apruébase, los modelos de certificados que a continuación se indican, tanto para el Archivo Nacional como para los Archivos Regionales:

CVE 2593603

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**A. MODELOS DE CERTIFICADOS DEL ARCHIVO NACIONAL**



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural  
Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio



**CERTIFICADO DE DOMINIO DE MINAS**

**CERTIFICO** que, revisado el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de la ciudad de (...), la inscripción que rola a fojas (...), N° (...), año (...), que corresponde a la pertenencia minera denominada (...), bajo el nombre de su(s) concesionario(s) (...), registra/ no registra subinscripciones.

Los Registros de Propiedad de Minas posteriores al año (...) no han ingresado a la custodia de este Archivo.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural  
Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio



**CERTIFICADO DE CAPITAL PARA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL**

**CERTIFICO** que, revisada la inscripción del Registro de Propiedad del Conservador de Comercio de la ciudad de (...), que rola a fojas (...), N° (...), año (...), correspondiente a la Sociedad denominada (...), figura como capital social la cantidad de (...).

Este certificado se emite única y exclusivamente para acreditar ante el Diario Oficial que la sociedad indicada tiene un capital inferior a las 5.000 Unidades de Fomento (UF), y de esta forma, obtener la gratuidad de la publicación según corresponda.

B. MODELOS DE CERTIFICADOS ARCHIVOS REGIONALES



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

Sistema Nacional de Archivos  
Archivo Regional de xxxxxx

CERTIFICADO DE DOMINIO DE MINAS

**CERTIFICO** que, revisado el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de la ciudad de (...), la inscripción que rola a fojas (...), N° (...), año (...), que corresponde a la pertenencia minera denominada (indicar nombre, bajo el nombre de su(s) concesionario(s) (indicar nombre o nombres), (...), registra/ no registra subinscripciones.

Los Registros de Propiedad de Minas posteriores al año (...) no han ingresado a la custodia de este Archivo.

Por orden del (la) Director(a) del Archivo Nacional.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

Sistema Nacional de Archivos  
Archivo Regional de xxxxxx

CERTIFICADO DE CAPITAL PARA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL

**CERTIFICO** que, revisada la inscripción del Registro de Propiedad del Conservador de Comercio de la ciudad de (...), que rola a fojas (...), N° (...), año (...), correspondiente a la (**nombre de la Sociedad**), figura como capital social la cantidad de (**indicar monto en letras y números**). –

Este certificado se emite única y exclusivamente para acreditar ante el Diario Oficial que la sociedad indicada tiene un capital inferior a las 5.000 Unidades de Fomento (UF), y de esta forma, obtener la gratuidad de la publicación según corresponda.

Por orden del (la) Director(a) del Archivo Nacional.

2. Déjase constancia que para la emisión del "Certificado de Dominio de Minas", el requirente deberá presentar el debido Certificado emitido por Sernageomin, el cual acredita la constancia digital vigente de la pertenencia minera correspondiente.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial; en el portal de transparencia activa institucional, numeral 1. Actos y documentos publicados en Diario Oficial en la sección "Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial", y en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4. Vigencia, la presente resolución regirá desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Emma de Ramón Acevedo, Directora Suplente, Sistema Nacional de Archivos, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

